Por error involuntario, en la plataforma Secop ii en la línea de pago se colocó un valor que no es correcto.

En vista de lo anterior, se suscribe la presente nota aclaratoria – FE DE ERRATAS - de corrección en el sentido de modificar el valor de la cuenta de cobro No. 1 en la plataforma secop ii: Donde el valor cargado a Secop ii fue de VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($29.376.080) y el valor correcto a pagar en la línea de pago correspondiente al pago No. 1 es de DIECISIETE MILLONES CIENTOTREINTA MIL SETENTA PESOS M/CTE ($17.130.070) que correspondería al primer pago y debido a esto la próxima línea será creada en secop ii, solo por el valor que el contratista pase en ese momento menos DOCE MILLONES DOSIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE ($12.246.010) ya que estos ya fueron comprometidos en la plataforma Secop II debido a que la cuenta de cobro aportada por el contratista tiene el valor correcto mencionado anteriormente.

Lo anterior con la aplicabilidad del artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, *de la* ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, la cual señala "*Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.*" Subrayado por fuera del texto original.

Se suscribe la presente nota aclaratoria FE DE ERRATAS el 26 de septiembre de 2025.

EDNA GRIJALBA MONCAYO
Secretaria de Fomento Económico y Agroambiental.

Redactor/ transcriptor: Angie Julieth Giraldo Sánchez- Contratista SFEA
Sub serie documental: Correcciones 2025